



Expediente N° 600-6727/17

La Plata, **01 OCT 2018**

**VISTO** lo reglado por la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal;

**CONSIDERANDO** que a fojas 10 la Dirección General de Personal confirma la existencia de una vacante Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con motivo de la promoción de la agente Eleonora Rolleri;

**ATENTO** que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones de **Jefe de División en el área de Posgrado**

- Depende de la Dirección Operativa.
- Es responsable de la División a su cargo.
- Coordina las tareas administrativas necesarias para el dictado de la carrera de Doctorado y las Especializaciones dictadas por la Facultad de ciencias Veterinarias.
- Es responsable del proceso de comunicaciones institucionales con cada uno de los alumnos de posgrado.
- Tramita la solicitud de compra de insumos para el dictado de cursos y seminarios realizados en el marco de las mencionadas carreras.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el 24 y el 30 de octubre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 8:30 a 12:30 horas de días hábiles, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 21°, inciso c) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28°

**2018**

**Año del Centenario de la Reforma Universitaria**



segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$31.485,4.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

**Autoridad Superior:**

Lic. Gabriel Oscar GALVÁN (Titular) - Dra. Sara Inés WILLIAMS (Suplente)

**Superior Jerárquico:**

PhD Rodolfo Luzbel de la SOTA (Titular)– D.I. Cristina GUICHANDUT (Suplente)

**Personal Nodocente (ATULP):**

Sr. Mario Walter BARLOQUI (Titular) - Lic. Elizabeth Fernanda SANFILIPPO (Suplente)

**Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento):**

Sra. Romina Gisella DELUCA (Titular) – Abog. Natalia Rosana CAMPIONE (Suplente)

**Por los Nodocentes (Representante de otra Facultad):**

Sr. Juan Manuel GALVÁN (Titular, Facultad de Arquitectura y Urbanismo) - Sra. Analía ARMENDARIZ (Suplente, Facultad de Arquitectura y Urbanismo)

**ARTÍCULO 6°.-** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

**ARTÍCULO 7°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Departamento de Personal durante cinco (5) días hábiles a partir del día 31 de octubre de 2018 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 8°.-** Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el

2018

Año del Centenario de la Reforma Universitaria



artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

**ARTÍCULO 9°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2018 a las 9:00, informándose en la cartelera de Personal el espacio físico donde se realizará. El temario general es el siguiente:

- Conocimientos generales correspondientes a la función del cargo a cubrir
- Estatuto de la UNLP (2008)
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales).
- Ordenanza 101/72 "Reglamento de procedimientos administrativos de la Universidad Nacional de La Plata"
- Reglamento interno de pasantías de Posgrado FCV-UNLP
- Ordenanza CONEAU N° 64 "Procedimientos para la evaluación de carreras nuevas de posgrado"
- Ordenanza CONEAU N° 65 "Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento"
- Ordenanza 195/88 "Reglamentación de carrera docente"
- Ordenanza 261/03 "Reglamentación de las actividades de posgrado"
- Ordenanza 283/11 "Reglamentación de becas internas de la UNLP"
- Reglamento AEPG-FCV
- Reglamento de Especialización FCV
- Reglamento de Maestrías FCV
- Reglamento de Pasantías FCV
- Reglamento de Doctorado FCV
- Conocimientos sobre funcionamiento de SeDiCI
- Conocimientos sobre SIU-Guaraní

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.

**ARTÍCULO 10°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

2018

Año del Centenario de la Reforma Universitaria



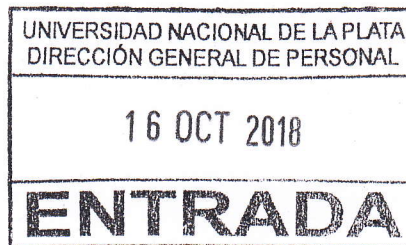
**ARTÍCULO 11°.-** Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase al Departamento de Personal a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

**596/18**

RESOLUCIÓN N°.....

lgo

Prof. MARCELO RICARDO ITALO PECORARO Ph. D  
DECANO  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de La Plata



**2018**

Año del Centenario de la Reforma Universitaria